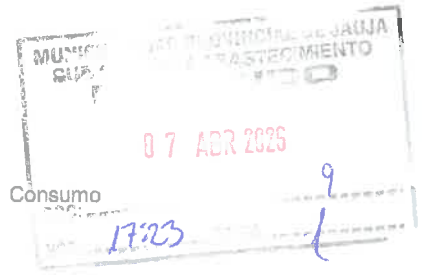


PEDIDO DE COMPRA N°

000492

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA
 Entregar a Sr(a) : CARHUAMACA MUÑOZ DANIEL
 Fecha : 07/04/2026
 Actividad Operativa : C0060 CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/C
 Motivo : Adquirir escarapelas y bandas de pana de calidad para la premiación de los animales ganadores de la XXXIII Feria Regional Agro Expo Jauja 2026.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0101	08	021	0043	9002	3999999	5001078

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
852900020080	ESCARAPELA DE PANA 8 cm X 15 cm	2.3. 1 99. 1 4	300.00	UNIDAD
899600190075	BANDA DE PANA	2.3. 1 99. 1 4	12.00	UNIDAD

Mtz. Daniel Carhuamaca Muñoz
 GERENTE DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA

Firma del Solicitante

Lic. Adm. Jimmy A. Tenicela Cortez
 GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Sub Gerencia de Abastecimiento
 VISTO E LEY EXP. PROVISIONAL

07 ABR 2026

Derivado a:
 Para: *Su cotización y trámite correspondiente*

Firma: _____





Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0060 CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O FERIAS AGROPECUARIAS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE SIMBOLOS Y/O DISTINTIVOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Reconocer y premiar a los productores y participantes cuyos animales resulten ganadores en los diferentes concursos y juzgamientos de la feria de la XXXIII Feria Regional Agro Expo Jauja 2026.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir escarapelas y bandas de pana de calidad para la premiación de los animales ganadores.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El proveedor deberá suministrar escarapelas y bandas de premiación, debidamente diseñadas y elaboradas según las especificaciones requeridas.

• **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ESCARAPELA DE PANA 8 cm X 15 cm	300	UND
02	BANDA DE PANA	012	UND

• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. ESCARAPELA DE PANA 8 CM X 15 CM

- **Material:** pana de buena calidad.
- **Dimensiones:** 8 cm x 15 cm.
- **Diseño:** tipo distintivo para premiación
- **Acabado:** bordado, estampado o serigrafado.
- **Texto:** deberá incluir la denominación “XXXIII Feria Regional Agro Expo Jauja 2026” y el logo de la feria.
- **Colores:** diferenciados según categoría o puesto

ESCARAPELAS	ROJO	AZUL	VERDE	BLANCO	AMARILLO	MORADO	TOTAL
Cuyes	12	12	12	12			48
Ovinos	12	12	12	12	12	12	72
Camelidos	12	12	12	12	12	12	72
Vacunos	18	18	18	18	18	18	108
TOTAL	54	54	54	54	42	42	300

- **Sistema de sujeción:** imperdible, gancho o similar para fijación.

*Imagen referencial





2. BANDA DE PANA

- **Material:** pana de buena calidad.
- **Dimensiones:** considerar de acuerdo a la medida de los animales mencionados a premiar.
- **Acabado:** bordado o estampado.
- **Texto referencial:**
 - “Gran Campeón” = 5 und
 - “Reservado Campeón” = 5 und
 - “Mejor Criador” = 1 und
 - II Mejor Criador = 1 und
- **Inclusión obligatoria de la denominación:**
“XXXIII Feria Regional Agro Expo Jauja 2026”
- **Logo de la feria**
- **Colores:** diferenciados y visibles.

BANDAS	CATEGORIA	CUYES	OVINOS	CAMELIDOS	VACUNOS	TOTAL
Blanco y rojo con flecos dorados	GRAN CAMPEÓN	1	1	1	2	5
	MEJOR CRIADOR	1				1
Blanco y rojo con flecos plateados	RESERVADO GRAN CAMPEÓN	1	1	1	2	5
	II MEJOR CRIADOR	1				1
TOTAL		4	2	2	4	12

- **Acabado adicional:** bordes reforzados para mayor durabilidad.

*Imagen referencial



OJO: ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CON FICHA TÉCNICA

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.





V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo, adjuntar FICHA RUC
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

NOTA: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 10 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepción del bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- o) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- p) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - a. Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b. Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.





Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

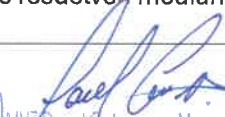
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
DANIEL CARHUAMACA MUÑOZ
GERENTE DE DESARROLLO Y
REGISTRACION LOCAL

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**